

**VIAJES IBERIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
VIAJES IBERCOLOR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de Viajes Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el socio único de la entidad Viajes Ibercolor, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), acordaron, con fecha de 30 de junio de 2003, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Viajes Ibercolor, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida que se disolverá y extinguirá sin liquidación, con motivo de la fusión), por parte de Viajes Iberia Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente).

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2003.—El Administrador Único de Viajes Ibercolor S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbida), D. Fernando Miguel Martos Mackow y El Administrador Único de Viajes Iberia, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbente), D. Miguel Fluxá Rosselló.—40.917.

y 3.<sup>a</sup> 12-9-2003

**WINCANTON TRANS EUROPEAN  
ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTES INTERNACIONALES  
EL MARQUSET,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, mediante decisiones de fecha 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal de la sociedad «Transportes Internacionales El Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 27 de junio de 2003, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a la absorbente de la totalidad de su patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, socie-

dad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios únicos han aprobado el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002. A partir del 1 de enero de 2003 las operaciones de las sociedades que se extinguen deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

No existen acciones de clases especiales, ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de los administradores o de los expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia a 3 de septiembre de 2003.—El Administrador Único de «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Wolfgang Wilhelm Dölger.—El Secretario del Consejo de Administración de «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, Douglas John Crowther.—41.113.

y 3.<sup>a</sup> 12-9-2003